



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Radicación: 19573310300120200004800
Clase de Proceso: Verbal Declarativo de Simulación de Compraventa
Demandante: Jhon Edwin Delgado Torres y Yenny Rocío Delgado Torres
Demandados: María Leyda Delgado Mañunga y Otros

Puerto Tejada, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de costas a cargo de los demandados

A. En primera instancia:

1. Agencias en Derecho

\$ CINCO (5) SMLMV¹ que corresponden a un total de \$6.500. 000.00²

A cada uno de los demandados le corresponde pagar \$812. 500.00

2. Expensas

No aparecen causadas dentro del proceso

B. En segunda instancia:

No hubo condena, según la sentencia proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán el día 03 de octubre de 2023 y según el proveído del 02 de febrero de 2024 de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Total costas procesales: \$6.500. 000.00

Angela Milady Viasus Quintero
Secretaria

¹ Archivo electrónico 01 Cd Principal 075 Audiencia Artículo 373 CGP

² Salario mínimo legal vigente para el año 2024, establecido por el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023
"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Auto No 89

Radicación: 19573310300120200004800
Clase de Proceso: Verbal Declarativo de Simulación de Compraventa
Demandante: Jhon Edwin Delgado Torres y Yenny Rocío Delgado Torres
Demandados: María Leyda Delgado Mañunga y Otros

Puerto Tejada, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobará la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$6.500. 000, por las razones señaladas en precedencia.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No 18 del 08 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac26639c5f42bc8fe20a5f3ff5a6278bcb309cb422b981a1428a0db00d10445**

Documento generado en 07/03/2024 01:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>